



República de Chile
Región de Nuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para la
"Adquisición de "Cortinas para la Sala cuna y
Jardín Semillita de Trehuaco," fondos Junji, año
2021"

DECRETO ALCALDICO: N° 173 //

Trehuaco, 29 ABR 2021

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 30.12.2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2021.
- Según ORD.: N°09, de fecha 25.01.2016, de la Administradora de Salas cunas VTF Junji de Trehuaco.
- La Ley 19.886 de compras y contratación pública Artículo 10, n° 7, letra j), "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
- Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
- Según OPI.: N° 029, de fecha 19.04.2021, Coordinadora Salas Cunas y Jardín Semillita de Trehuaco.
- El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que este establecimiento educacional se encuentra con la necesidad de adquirir cortinas para las salas cuna, medio menor, oficina, hall, comedores y sala de amamantamiento, para el óptimo funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Semillita de Trehuaco.

DECRETO:

- APRUEBESE** Trato Directo con Sra.: GRACIELA ROMERO PARRA Rut: 1646.304-2, adquisición de 36 cortinas para la Sala Cuna Semillita de Trehuaco, por un monto total de \$971.040, (novecientos setenta y un mil cuarenta pesos), impuesto incluido.
- IMPUTESE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, a los fondos Junji año 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

